

Tercera Sesión Extraordinaria

14 de febrero de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la rectificación del resultado de la valoración laboral para una persona que participó como personal eventual en los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2024.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de

2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica) y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad

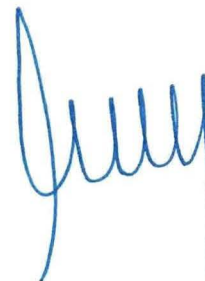
de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XIII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

- XIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XVIII. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA092-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de este Instituto Electoral. (Manual de Contabilidad Gubernamental), cuya versión es la vigente.
- XIX. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete procedimientos y dos lineamientos, entre ellos, el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, código SA/DRDE/PR/07 (Procedimiento), cuya versión es la vigente.
- XX. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.

- XXI. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXII. El 15 de diciembre de 2023, la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA170-23, determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2024, y se aprobaron los Criterios para la Designación Directa del Proceso Eventual para el ejercicio fiscal 2024 (Criterios).
- XXIII. El 15 de febrero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA019-24, la Junta aprobó ajustes a los Criterios.
- XXIV. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXV. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025.
- XXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXVII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XXIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuesta 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.



- XXXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.
- XXXIV. El mismo día, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXXV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.
- XXXVI. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

- XXXVII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), el cual incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
- XXXVIII. El 7 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, el Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- XXXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó entre otros asuntos, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público para el ejercicio 2025.
- XL. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA001-25 e IECM-JA002-25, la Junta aprobó respectivamente la modificación al Programa Institucional de

Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Específico de Vinculación 2025, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México y aprobó remitir al máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

- XLII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA003-25, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XLIII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XLIV. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XLV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- XLV. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- XLVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA020-25, la Junta aprobó los resultados de la valoración laboral del personal eventual que apoyó a los Órganos Desconcentrados en el ejercicio fiscal 2024.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su

cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual, son aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura de este, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.
6. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.

Asimismo, las personas contratadas de manera eventual no serán consideradas como personas trabajadoras y, por tanto, como destinatarias de los derechos previstos para quienes sí lo son, tomando en consideración que su relación con el Instituto Electoral es contractual para la prestación de servicios por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.

7. Que el artículo 291 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello. El personal que sea contratado bajo esta modalidad será considerado Personal Eventual.
8. Que el artículo 292 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que el Personal Eventual deberá reunir los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de este Reglamento y, en su caso, los que establezca la normatividad aplicable. Asimismo, deberá presentar a la Secretaría

Administrativa, la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

9. Que los días 6 de diciembre de 2023, 12 de enero y 12 de febrero de 2024, se remitió a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, la relación de plazas, número de personas por cada una y periodo de contratación del personal eventual que apoyaría a los 33 Órganos Desconcentrados en las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y actividades ordinarias 2024, conforme a lo siguiente:

Cargo	Personal eventual por contratar
Técnica/o Especializada/o "C".	46
Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral.	33
Técnica/o Especializada/o "C" de Organización Electoral.	33
Asistente Operativa/o de Educación Cívica.	33
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.	66
Asistente Operativa/o de Organización Electoral.	33
Asistente Operativa/o Jurídico (CD).	33
Asistente Operativa/o Jurídico (OE).	33
Capturista de Distrito.	99
Auxiliar Electoral.	99
Administrativa/o Especializada/o "A".	66
Técnica/o de Apoyo "A".	297
Técnica/o de Apoyo "A".	30
	901

10. Que de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.12, numeral 3 del *Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM* (Procedimiento del personal eventual), las personas que resulten seleccionadas como personal eventual en cada uno de los cargos y puestos, sean sometidas a una valoración laboral en los periodos establecidos en la Convocatoria y/o Criterios previo a concluir la contratación, a aplicarse en la primera quincena del mes en que concluye el contrato.

Asimismo, en la Sección Séptima. Inducción y Valoración Laboral de los Criterios se dispone que la valoración laboral que se realice tendrá efectos vinculantes, por lo que a aquellas personas que obtuvieran una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les daría por concluida de forma anticipada su contratación.

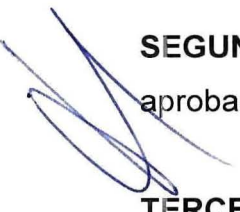
11. Que de acuerdo con el capítulo 6.12, numeral 5 del Procedimiento del personal eventual, toda la evidencia de la valoración laboral deberá ser resguardada por las personas evaluadoras, para los efectos conducentes.
12. Que con fundamento con el capítulo 6.12, numeral 6 del Procedimiento del personal eventual la valoración laboral será realizada por el personal de estructura del Órgano Desconcentrado.
13. Que con fundamento con el capítulo 6.12, numeral 9 del Procedimiento del personal eventual la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación informará de los resultados de la valoración laboral a la Junta Administrativa.
14. Que el 30 de enero de 2025, la C. Norma Elena Valverde Hernández, mediante escrito solicitó una reunión con la persona evaluadora a efecto de conocer los detalles de su calificación.
15. Que en atención a su escrito y de conformidad con el numeral 6.12, punto 10) del Procedimiento del personal eventual, se convocó a la ciudadana el **31 de enero de 2025 a las 12:00 horas**, con la finalidad de darle a conocer los detalles de su valoración.
16. Que el 31 de enero de 2025, se llevó a cabo la reunión para conocer los detalles de la evaluación del personal eventual, en específico de la ciudadana referida, en la diligencia estuvo presente personal de la Dirección de Reclutamiento,

Desarrollo y Evaluación, el Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 21 (persona evaluadora), y personal de la Contraloría Interna, en el desahogo de la misma, con posterioridad a la aclaración realizada, la persona evaluadora solicitó rectificar las calificaciones asignadas a la C. Norma Elena Valverde Hernández, en los siguientes términos: En el cargo de Auxiliar Electoral de **7.0** por **8.00**; y en el cargo de Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral de **6.0** a **8.0**. A partir de ello, la participante obtuvo una calificación final de **8.00** en ambas valoraciones de personal eventual para el ejercicio 2024, en términos de lo manifestado en el Acta circunstanciada que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA025-25

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los resultados de la valoración laboral del personal eventual que apoyó a los Órganos Desconcentrados en el ejercicio fiscal 2024, en los términos referidos en el considerando 16 del presente Acuerdo.



SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la Secretaría Administrativa, para que notifique por correo electrónico a la persona interesada la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, ambos en versión pública, en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, ambos en versión pública, en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN

Página 1 de 3

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNIÓN PARA CONOCER
LOS DETALLES DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con dieciocho minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, sito en calle Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, de manera presencial en la oficina de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.12, punto 10) del *Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM*, el personal eventual designado durante el ejercicio 2024 estuvo sujeto a valoración laboral, con base en lo anterior, se elabora la presente acta.-----

De parte de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, y quienes coordinan la sesión se encuentran la C. Rita Joana Calderón Díaz, Subdirectora de Selección y Evaluación y la C. Claudia Patricia Camacho Nájera, Jefa de Departamento de Evaluación, Promoción e Incentivos, ambas adscritas a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación; para desahogar las dudas y clarificar los resultados obtenidos en la valoración laboral del personal eventual de la C. **Norma Elena Valverde Hernández**, asiste el C. Juan Pablo Garcilazo Sastré, Encargado de Despacho de la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 21, persona designada como evaluadora de la ciudadana en comento por el C. Óscar Noé Torres Tecotl, Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 21, como parte de la valoración laboral contemplada en la Sección Séptima. Inducción y Valoración Laboral de los *Criterios para la Designación Directa del Personal Eventual* para el ejercicio fiscal 2024, aprobados mediante Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA019-24 del 15 de febrero de 2024. ----

Asimismo, estuvo presente por parte de la Contraloría Interna, el C. Rafael Chávez Peña, persona designada mediante oficio IECM/CI/SACyE/007/2025, para dar acompañamiento a la presente diligencia. -----

-----Durante la diligencia-----

La C. Rita Joana Calderón Díaz, Subdirectora de Selección y Evaluación inició la diligencia, por lo que solicitó al C. Juan Pablo Garcilazo Sastré, expusiera los argumentos por los cuales asignó la calificación de la evaluación del desempeño a la C. **Norma Elena Valverde Hernández**, a partir del desempeño de las funciones encomendadas a la persona eventual, donde manifestó que asiste a petición del titular del Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 21 y solicita rectificar las calificaciones asentadas.-----

A su vez, se le dio el uso de la voz a la C. Norma Elena Valverde Hernández para que manifestará lo que su derecho corresponda, donde agradeció la atención y comenta que le interesa continuar en el proceso.

-----**Determinación**-----

Después de conocer los argumentos a partir de los cuales se asentaron las calificaciones correspondientes, la persona evaluadora solicitó ajustar la calificación asignada, de ahí que se **RECTIFICAN** las calificaciones asignadas a los cargos de Auxiliar Electoral de **7.0 por 8.00**; así como también, el de Asistente Operativo de Capacitación Electoral de **6.0 a 8.0**, en términos de lo manifestado en el reporte que se anexa a la presente acta. En suma, se concluye con el siguiente dictamen: Se **RECTIFICAN** las calificaciones, por lo cual la participante obtiene una calificación final de 8.00 en ambas valoraciones de personal eventual. -----

En razón de lo anterior, en este momento, se le informa a la C. Norma Elena Valverde Hernández que, con la rectificación de sus calificaciones, se cumple con el requisito establecido en el numeral 15, fracción VII de los Criterios para la Designación Directa del Personal Eventual para el ejercicio fiscal 2025. -----

-----**Cierre del acta**-----

Siendo las trece horas del treinta y uno de enero del año en curso, se dio por concluida la presente diligencia. Lo anterior se hace constar en la presente acta, firmando al margen y al calce las personas que en el acto participaron. -----



C. Rita Joana Calderón Díaz
Subdirectora de Selección y Evaluación



C. Juan Pablo Garcilazo Sastré
Encargado de Despacho de la
Subcoordinación de Educación Cívica,
Organización Electoral y Participación
Ciudadana
Persona evaluadora



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN

Página 3 de 3

C. Norma Elena Valverde Hernández
Persona solicitante

C. Rafael Chávez Peña
Representante de la Contraloría Interna

C. Claudia Patricia Camacho Nájera
Jefa de Departamento de Evaluación,
Promoción e Incentivos

*Recibí acta original
y anexos
Rafael Chávez Peña
31/01/25*

RECIBÍ ACTA ORIGINAL Y ANEXOS
JUAN PABLO GARCILAZO SANTOS

31/01/2025

Recibí acta Original y anexos
Norma Elena Valverde Hernández.
31/01/2025

ID	Nombre Evaluado	Sexo	Cargo evaluado	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Nombre E. -Evaluador	Cargo E. -Evaluador
21	Norma Elena Valverde Hernández	Mujer	Auxiliar Electoral	01/02/2024	30/04/2024	Juan Pablo Garcilazo Sastré	Encargado de Despacho de la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Indicador	1 Muy frecuentemente se equivocó y no cumplió con el trabajo solicitado.	2. Frecuentemente comete errores al desarrollar el trabajo solicitado, por lo que sus resultados no son los esperados.	3. Ocasionalmente comete errores, y aunque procura cuidar el trabajo que desarrolla, los resultados no alcanzan plenamente.	4. Raramente comete errores y logra alcanzar los resultados esperados.	5. Nunca comete errores que condicionen la calidad de su trabajo, sus resultados superan lo requerido.	Nivel de Desempeño	2 Áreas de oportunidad	3 Fortalezas	3 Habilidades
	Valor 1 punto	Valor 2 puntos	Valor 3 puntos	Valor 4 puntos	Valor 5 puntos				
Indicador 1. CALIDAD DEL TRABAJO. Presentación, orden y esmero con el que se realiza y presenta su trabajo.			X			Bueno	Sin comentarios.	Sin comentarios.	Sin comentarios.
Indicador 2. CONOCIMIENTO EN EL TRABAJO. Grado de conocimiento que tiene sobre su trabajo, los procedimientos y técnicas de su cargo. Así como autonomía para planear, ejecutar y controlar sus			X			Bueno			
Indicador 3. RESPONSABILIDAD. Muestra compromiso y dedicación al realizar su trabajo, por lo que busca generar resultados.			X			Bueno			
Indicador 4. COLABORACIÓN. Disposición a cooperar en la realización de los trabajos institucionales.			X			Bueno			
Calificación final	8								

Nombre del evaluador

Juan Pablo Garcilazo Sastré
Encargado de Despacho de la Subcoordinación de Educación Cívica,
Organización Electoral y Participación Ciudadana en la DD 21

Distrito	Nombre Evaluado	Sexo	Cargo evaluado	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Nombre Evaluador	Cargo Evaluador
21	Norma Elena Valverde Hernández	Mujer	Asistente Operativo/a de Capacitación Electoral	01/05/2024	30/06/2024	Juan Pablo Garcilazo Sastré	Encargado de Despacho de la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Indicador	1 Muy frecuentemente se equivoca y no concluye con el trabajo solicitado.	2 Frecuentemente comete errores al desarrollar el trabajo solicitado, por lo que sus resultados no son los esperados.	3 Ocasionalmente comete errores, y aunque procura cuidar el trabajo que desarrolla, los resultados se alcanzan parcialmente.	4 Raramente comete errores y logra alcanzar los resultados esperados.	5 Nunca comete errores que condicionen la calidad de su trabajo. Sus resultados superan lo requerido.	Nivel de Desempeño	2 Áreas de oportunidad	3 Fortalezas	2 Habilidades
	Valor 1 punto	Valor 2 puntos	Valor 3 puntos	Valor 4 puntos	Valor 5 puntos				
Indicador 1. CALIDAD DEL TRABAJO. Presentación, orden y esmero con el que se realiza y presenta su trabajo.			X			Bueno	Sin comentarios.	Sin comentarios.	Sin comentarios.
Indicador 2. CONOCIMIENTO EN EL TRABAJO. Grado de conocimiento que tiene sobre su trabajo, los procedimientos y técnicas de su cargo. Así como autonomía para planear, ejecutar y controlar sus actividades.			X			Bueno			
Indicador 3. RESPONSABILIDAD. Muestra compromiso y dedicación al realizar su trabajo, por lo que busca generar resultados.			X			Bueno			
Indicador 4. COLABORACIÓN. Disposición a cooperar en la realización de los trabajos institucionales.			X			Bueno			
Calificación final	8								

Nombre del evaluador

Juan Pablo Garcilazo Sastré
Encargado de Despacho de la Subcoordinación de Educación
Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la DD
21

Juy

[illegible]